

ORDENANZA N° 353 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **la Sra. Mariela Esperanza Gsponer, D.N.I. 21.401.246, CUIT/L 23-21401246-4**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Italia N°833 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en adelante denominada como **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno que forma parte de la manzana número setenta y uno, del pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que consta de veinticinco metros de frente al Nor-Este, sobre la calle Álvarez Luque, contados desde los veinticinco metros hacia el Sud-Este de la esquina Norte de la expresada manzana, por sesenta y dos metros, sesenta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, cincuenta decímetros cuadrados, lindando al Nor-Este, con calle Álvarez Luque; al Nor-Oeste, con Francisco Juan Bella; al Sud-Oeste, con Santiago A. Bella y Catalina Bella de Rébola y al Sud-Este, con sucesores de Francisco Macagno y con Rosa Bella de Carrá. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 3006-0250891/2. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°230.824, del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral: Localidad: 36, Circunscripción: 01, Sección: 03, Manzana: 032, Parcela: 007”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00118, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1163 /2025

DE FECHA 14 / 11 /2025

